



INFORME DE ADMINISTRADORES SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El Consejo de Administración de Sevilla Fútbol Club, S.A.D., emite el presente informe para justificar la propuesta que se somete a examen y aprobación de la Junta General de Accionistas convocada para el 29 de diciembre de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y el 30 de diciembre de 2022 a la misma hora en segunda convocatoria, bajo los puntos noveno y décimo del orden del día, referentes a la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "LSC").

Para facilitar a los señores accionistas la comprensión de los cambios que se proponen, se consigna a continuación una exposición de la finalidad y justificación de dicha modificación y se incluye el texto completo de la nueva redacción de los artículos cuya modificación se propone.

Asimismo, se incluye, como Anexo a este informe, a título informativo, una transcripción literal a doble columna con el texto hasta ahora vigente y el nuevo que se propone para aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Alcance de la propuesta

La propuesta de modificación estatutaria que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas tiene el siguiente alcance:

- 1.- Modificación de la redacción del artículo 18º Bis. Activos Inmobiliarios Esenciales y Quorum necesario para cualquier acto de transmisión de los mismos.
- 2.- Modificación de la redacción del artículo 38 de los Estatutos sobre símbolos, distintivos e himnos del Sevilla F.C. Quorum necesario para la modificación del artículo

Justificación de la propuesta



1.- Propuesta de modificación de la redacción del artículo 18º Bis. Activos Inmobiliarios Esenciales y Quorum necesario para cualquier acto de transmisión de los mismos.

La modificación consiste en introducir una mayoría cualificada al objeto de reforzar la protección de los activos inmobiliarios esenciales del Sevilla FC, proponiéndose que para cualquier acto de transmisión de los denominados activos inmobiliarios esenciales el acuerdo deberá de ser aprobado en Junta General de Accionistas, sea en primera o en segunda convocatoria, con el voto favorable de acciones que representen las tercera cuartas partes del capital social total de la sociedad.

El origen de la propuesta se encuentra en una petición comunicada al Consejo por parte de la asociación de accionistas minoritarios del Sevilla FC "Accionistas Unidos" que el Consejo ha hecho suya, por considerar que refleja el sentir mayoritario de la base social de abonados, aficionados, seguidores y accionistas minoritarios de la sociedad, preocupados porque se puedan tomar decisiones de futuro de transmisión de dichos activos sin contar con un amplio respaldo de accionistas exigiéndose en consecuencia que este tipo de decisiones se adopten, en su caso, como consecuencia de un amplio consenso de la base accionarial.

2.- Propuesta de modificación de la redacción del artículo 38 sobre símbolos, distintivos e himno del Sevilla F.C.

Se propone la modificación de la redacción del citado artículo que regula los símbolos, distintivos e himnos del Sevilla F.C., al objeto de reforzar su protección mediante el establecimiento de una mayoría cualificada para la posible modificación de los mismos; a estos efectos se propone que para que la Junta General de Accionistas del Sevilla FC pueda modificar el artículo 38 de los Estatutos Sociales, tanto en primera como en segunda convocatoria, será necesario el voto favorable de acciones que representen las tres cuartas partes del capital social total de la sociedad.

El origen de la propuesta se encuentra en una petición comunicada al Consejo por parte de la asociación de accionistas minoritarios del Sevilla FC "Accionistas Unidos" que el Consejo ha hecho suya, por considerar que refleja el sentir mayoritario de la base social de abonados, aficionados, seguidores y accionistas minoritarios de la sociedad.

Entendemos que es una modificación que recoge una aspiración de este Consejo de atender la demanda de participación de los accionistas en todas las cuestiones



SEVILLA FC

NUNCA TE RINDAS

significativas del Sevilla FC, no exclusivamente las patrimoniales, ya que los valores sentimentales y morales de la entidad son igualmente un patrimonio de todo el sevillismo.

Estadio Ramón Sánchez-Pizjuán
Calle Sevilla Fútbol Club s/n
41005 Sevilla, España
T. +34 954 53 53 53

Ciudad Deportiva José Ramón Cisneros Palacios
Carretera de Utrera, Km. 1.
41013 Sevilla, España
T. +34 954 53 53 53

Sevilla Fútbol Club Sociedad Deportiva S.A.D., inscrita en el registro mercantil de Sevilla , tomo 1.562, folio 32 hoja SE-8267 inscripción Iº, CIF A41035346



<p>ANEXO I SEVILLA FÚTBOL CLUB SAD MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PROPUESTAS REDACCIÓN ACTUAL. REDACCIÓN PROPUESTA</p>	
Redacción Actual	Modificación Propuesta
<p>Artículo 18º Bis. Activos Inmobiliarios Esenciales y Quorum necesario para cualquier acto de transmisión de los mismos.</p> <p>A los efectos previstos en el Artículo 160 f- de la Ley de Sociedades de Capital, se consideran activos inmobiliarios esenciales de la Sociedad -el Estadio Ramón Sánchez-Pizjuán y la Ciudad Deportiva José Ramón Cisneros Palacios.</p> <p>El Estadio Ramón Sánchez-Pizjuán está situado en la Calle Sevilla Fútbol Club s/n 41005 en Sevilla, y tendrá la consideración de activo inmobiliario esencial independientemente de la denominación e independientemente del valor contable que tenga en cada momento en el Balance de la Sociedad y de la proporción que represente su valor respecto del valor de los activos totales de la Sociedad.</p>	<p>Artículo 18º Bis. Activos Inmobiliarios Esenciales y Quorum necesario para cualquier acto de transmisión de los mismos.</p> <p>A los efectos previstos en el Artículo 160 f- de la Ley de Sociedades de Capital, se consideran activos inmobiliarios esenciales de la Sociedad -el Estadio Ramón Sánchez-Pizjuán y la Ciudad Deportiva José Ramón Cisneros Palacios.</p> <p>El Estadio Ramón Sánchez-Pizjuán está situado en la Calle Sevilla Fútbol Club s/n 41005 en Sevilla, y tendrá la consideración de activo inmobiliario esencial independientemente de la denominación e independientemente del valor contable que tenga en cada momento en el Balance de la Sociedad y de la proporción que represente su valor respecto del valor de los activos totales de la Sociedad.</p> <p>La Ciudad Deportiva José Ramón Cisneros Palacios, está situada en la Carretera de Utrera Km.1 en</p>



<p>La Ciudad Deportiva José Ramón Cisneros Palacios, está situada en la Carretera de Utrera Km.1 en el municipio de Sevilla, y tendrá la consideración de activo inmobiliario esencial independientemente de su denominación e independientemente del valor contable que tenga en cada momento en el Balance de la Sociedad y de la proporción que represente su valor respecto del valor de los activos totales de la Sociedad.</p> <p>Cualquier acto destinado a la transmisión de los activos inmobiliarios esenciales detallados en este artículo tendrá que ser propuesto por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria.</p> <p>Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas pueda acordar válidamente cualquier acto de transmisión de los activos inmobiliarios esenciales mencionados en el presente artículo, habrán de concurrir en ella, en primera convocatoria, accionistas presentes o representados que sean titulares de al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco (25%) por</p>	<p>el municipio de Sevilla, y tendrá la consideración de activo inmobiliario esencial independientemente de su denominación e independientemente del valor contable que tenga en cada momento en el Balance de la Sociedad y de la proporción que represente su valor respecto del valor de los activos totales de la Sociedad.</p> <p>Cualquier acto destinado a la transmisión de los activos inmobiliarios esenciales detallados en este artículo tendrá que ser propuesto por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria.</p> <p>Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas pueda acordar válidamente cualquier acto de transmisión de los activos inmobiliarios esenciales mencionados en el presente artículo, tanto en primera como en segunda convocatoria, será necesario el voto favorable de acciones que representen las tres cuartas partes del capital social total de la sociedad.</p>
--	--



<p>ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta General.</p>	
<p>Artículo 38º. Símbolos, distintivos e himnos del Sevilla Fútbol Club, S.A.D.</p> <p>Son símbolos distintivos oficiales del Sevilla Fútbol Club, S.A.D.:</p> <p>A) La bandera. La bandera será una superficie de proporciones 2:3 cortada por mitad en bajo, de color blanco al asta y rojo al batiente. Llevará en su centro el escudo del club, siendo su altura dos quintos de la anchura de la misma.</p> <p>b) El escudo El escudo está basado en el que fue diseñado en 1921 con sus contenidos inspirados en el escudo de Sevilla, del que toma sus santos Femando, Isidoro y Leandro; en el anagrama del escudo del club de principios del siglo XX; y en los colores blanco y rojo, que siempre fueron del club y de la ciudad. Desde el punto de vista heráldico, es un escudo suizo, medio partido y cortado. Primero, de plata, los santos patronos, sentados, al modo del escudo de la ciudad. Segundo, de plata, las letras "S", "F" y "C de sable entrelazadas. Tercero,</p>	<p>Artículo 38º. Símbolos, distintivos e himnos del Sevilla Fútbol Club, S.A.D.</p> <p>Son símbolos distintivos oficiales del Sevilla Fútbol Club, S.A.D.:</p> <p>A) La bandera. La bandera será una superficie de proporciones 2:3 cortada por mitad en bajo, de color blanco al asta y rojo al batiente. Llevará en su centro el escudo del club, siendo su altura dos quintos de la anchura de la misma.</p> <p>b) El escudo. El escudo está basado en el que fue diseñado en 1921 con sus contenidos inspirados en el escudo de Sevilla, del que toma sus santos Femando, Isidoro y Leandro; en el anagrama del escudo del club de principios del siglo XX; y en los colores blanco y rojo, que siempre fueron del club y de la ciudad. Desde el punto de vista heráldico, es un escudo suizo, medio partido y cortado. Primero, de plata, los santos patronos, sentados, al modo del escudo de la ciudad. Segundo, de plata, las letras "S", "F" y "C de sable entrelazadas. Tercero, de plata, cinco</p>



<p>de plata, cinco palos de gules. Comble general angrelado de dos piezas de gules, una por cada cuartel. En abismo, sobre el todo, un balón de fútbol antiguo al natural.</p> <p>c) El emblema. El emblema, fiel a nuestra historia nos viene representando desde el principio, será un círculo blanco perfilado de rojo, cargado de las letras S, F y "C" entrelazadas del mismo color rojo. Son himnos oficiales del Sevilla Fútbol Club, S.A.D.:</p> <p>a) Himno del Sevilla FC, compuesto por Don Manuel Osquiguilea, de fecha 1983.</p> <p>b) Himno del Centenario del Sevilla Fútbol Club, compuesto por Don Javier Labandón con fecha 2005.</p>	<p>palos de gules. Comble general angrelado de dos piezas de gules, una por cada cuartel. En abismo, sobre el todo, un balón de fútbol antiguo al natural.</p> <p>c) El emblema. El emblema, fiel a nuestra historia nos viene representando desde el principio, será un círculo blanco perfilado de rojo, cargado de las letras S, F y "C" entrelazadas del mismo color rojo. Son himnos oficiales del Sevilla Fútbol Club, S.A.D.:</p> <p>a) Himno del Sevilla FC, compuesto por Don Manuel Osquiguilea, de fecha 1983.</p> <p>b) Himno del Centenario del Sevilla Fútbol Club, compuesto por Don Javier Labandón con fecha 2005.</p> <p>Para que la Junta pueda modificar el presente artículo, tanto en primera como en segunda convocatoria, será necesario el voto favorable de acciones que representen las tres cuartas partes del capital social total de la sociedad.</p>
---	--



SEVILLA FC

NUNCA TE RINDAS

Estadio Ramón Sánchez-Pizjuán
Calle Sevilla Fútbol Club s/n
41005 Sevilla, España
T. +34 954 53 53 53

Ciudad Deportiva José Ramón Cisneros Palacios
Carretera de Utrera, Km. 1.
41013 Sevilla, España
T. +34 954 53 53 53

Sevilla Fútbol Club Sociedad Deportiva S.A.D., inscrita en el registro mercantil de Sevilla , tomo 1.562, folio 32 hoja SE-8267 inscripción Iº, CIF A41035346